



00475

22 FEB 2017

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

KELLY SEMPETEGUI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA N°: 2017-09-01-053-P00425
AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS SOCIA-
LES DE LA COMPAÑIA EMPACA-
DORA CRUSTAMAR S.A. "EMPA-
CRUSA".-----
CUANTÍA: USD\$ 1'450.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINQUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", debidamente representada por LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA, representante legal y Gerente General, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; conforme lo justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste un AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene al otorgamiento





NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY BEMPERTEGUI

1 del presente instrumento, Luis Roberto Martínez Espinoza, en su
2 calidad de Gerente General y representante legal de la compa-
3 ñía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", tal co-
4 mo consta de la copia del nombramiento que se adjunta como
5 documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por
6 la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista, en se-
7 sión celebrada el siete de febrero del año dos mil diecisiete, tal
8 como consta de la copia certificada que dicha junta que se
9 acompaña también para que forme parte de este instrumento. El
10 compareciente declara su voluntad de otorgar el Aumento de
11 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al
12 presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.
13 UNO. A) La compañía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A.
14 "EMPACRUSA", se constituyó mediante escritura pública que
15 autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor
16 Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiocho de enero del año dos mil
17 diez; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho
18 de febrero del año dos mil diez, con un capital autorizado de un
19 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un
20 capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América. B) La compañía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A.
22 "EMPACRUSA", aumentó su capital mediante escritura pública
23 que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doc-
24 tor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciséis de septiembre del año
25 dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
26 cinco de marzo del año dos mil catorce, con un capital suscrito de
27 Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. C) En
28 sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionis-



NOTARIA 53
DEL CANTON
QUAYAQUIL

ILLY SEMPÉRTEGUI

00475 22 FEB 2017



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tas, celebrada el siete de febrero del dos mil diecisiete se resolvió
 en forma unánime aumentar el capital suscrito de la compañía *Illy Sempértegui Zambrano*
 EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", en la suma
 de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLA-
 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UDSS\$
 1'450.000,00); mediante la emisión de un millón cuatrocientas
 cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un
 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ca-
 da una; el cual es pagado en numerario conforme consta en el
 acta que se acompaña. Asimismo se resolvió por unanimidad
 aumentar el capital autorizado en la suma de dos millones de dó-
 lares de los Estados Unidos de América y reformar la cláusula
 sexta del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente
 General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura
 pública de aumento de capital y reforma de estatutos. TERCERA:
 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláu-
 sula anterior, el compareciente, Luis Roberto Martínez Espinoza,
 en su calidad de Gerente General y representante legal de la
 compañía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA"
 declara lo siguiente: a) Que comparece a la celebración del pre-
 sente instrumento público, a nombre y en representación de la
 compañía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", en su calidad de Gerente General y como tal representante
 legal de la compañía, debidamente autorizado para el efecto por
 la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de di-
 cha compañía, en sesión celebrada el siete de febrero del año
 dos mil diecisiete; b) Que el capital social de su representada ha
 sido aumentado en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS





NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEQUI

1 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (UDS\$ 1'450.000,00); mediante la emisión de un mi-
3 llón cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, no-
4 minativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Uni-
5 dos de América cada una; de manera que el nuevo capital social
6 de la compañía EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPA-
7 CRUSA", es de un millón quinientos mil dólares de los Estados
8 Unidos de América (UDS \$1'500.000,00), dividido en un millón
9 quinientas mil acciones, ordinarias, nominativas, de un valor de
10 un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Que se
11 reforman los estatutos sociales de la compañía respecto del capi-
12 tal social, de acuerdo a la cláusula cuarta del presente instrumen-
13 to; d) Declara bajo juramento que la compañía EMPACADORA
14 CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", a la presente fecha no tiene
15 contratos pendientes para con el Estado o sus instituciones. f)
16 Declara bajo juramento que hasta la presente fecha, la compañía
17 EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", no man-
18 tiene obligaciones pendientes, ni adeuda valor alguno al INSTI-
19 TUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUARTA:
20 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En virtud del aumento
21 de capital antes indicado, se reforma el estatuto social de la com-
22 pañia EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", de
23 la siguiente manera: CUATRO. UNO. Se reforma la cláusula
24 sexta, cuyo nuevo texto será el siguiente: CLAUSULA SEXTA:
25 CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de
26 la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ES-
27 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2'000.000.00). El capital suscri-
28 to de la compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOLA-

22 FEB 2017

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
 COMPAÑÍA EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA"



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 10h45, en el domicilio de la compañía ubicada en el solar 2 de la manzana 10, a la altura del kilómetro 19,5 de la carretera Guayaquil - Daule, en la calle Eucalipto de la Lotización Inmoconsa, se reúnen con el objeto de instalarse en sesión de Junta General Universal los accionistas de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA"**, a saber: 1) El señor Luis Roberto Martínez Espinoza, propietario de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) La compañía OMI AND OPI LIMITED PARTNERSHIP, propietaria de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, debidamente representada por Andreina González Morán, conforme a la carta-poder extendida por el apoderado de la compañía, Gianluigi Rizza.

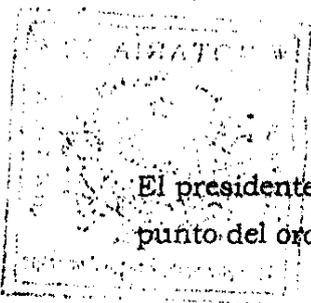
Actúa como Presidente de la Junta, Alex Enrique Martínez Espinoza, y como secretaria Ad-Hoc de la misma, Elba Cristina Borja Nuques, quien ha sido elegida por unanimidad de los presentes.

Se realiza la lista de asistentes, se constata que existe el quórum legal para lo cual se comprueba que se encuentra la totalidad del capital social de la compañía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, quienes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, a fin de tratar y resolver el único punto del orden de día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito y autorizado de la compañía, y resolver la suscripción y forma de pago del mismo.

SEGUNDO: Conocer y resolver la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.





El presidente de la junta, declara instalada la Junta, y pasa a tratar el primer punto del orden del día;

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito y autorizado de la compañía, y resolver la suscripción y forma de pago del mismo.

La Junta delibera y resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1'450.000.00)**, con lo cual, sumado al capital anterior, que asciende a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito ascenderá a la suma total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1'500.000)** y el capital autorizado queda fijado en **DOS MILLONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Asimismo, la Junta resuelve por unanimidad que la suscripción de las acciones será de la siguiente forma: Se emite un millón cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagado en numerario únicamente por la compañía **OMI AND OPI LIMITED PARTNERSHIP**, mientras que el señor **Luis Roberto Martínez Espinoza** renuncia expresamente a su derecho preferente a suscribir las acciones que proporcionalmente le corresponde, a favor de **OMI AND OPI LIMITED PARTNERSHIP**.

En virtud de lo expuesto, **OMI AND OPI LIMITED PARTNERSHIP** suscribe las acciones en el presente aumento de capital, en un millón cuatrocientos cincuenta mil (**1'450.000.00**) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y acepta pagar el 100% en numerario.

Seguidamente, la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO: Conocer y resolver la Reforma al Estatuto Social de la Compañía:



Los accionistas deliberan y resuelven por unanimidad reformar la cláusula sexta del estatuto de la compañía, la cual que dirá:

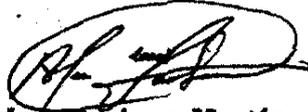
“SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. - El capital autorizado de la compañía es de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2'000.000.00)**. El capital suscrito de la compañía es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1'500.000)**, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones están enumeradas del cero cero uno a la un millón quinientos mil inclusive; cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Finalmente, la Junta para viabilizar lo resuelto, autoriza al señor Luis Roberto Martínez Espinoza, Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos, y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la misma. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía a que procedan a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital resuelto.

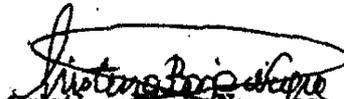


No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos

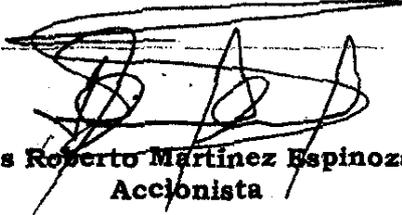
los asistentes, procediéndose, de conformidad con el pertinente Reglamento, a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h40.



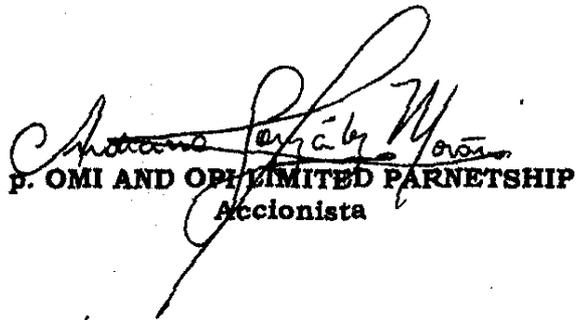
Alex Enrique Martínez Espinoza
Presidente de la Sesión



~~Cristina Borja Nuñez~~
Secretaria Ad-Hoc



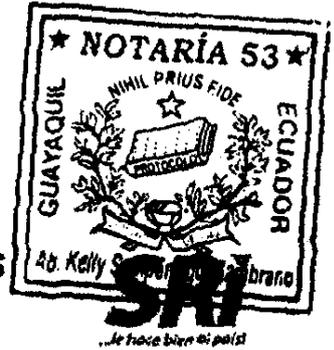
Luis Roberto Martínez Espinoza
Accionista



~~P. OMI AND OPI LIMITED PARTNERSHIP~~
Accionista

00475

2 FEB 2017



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992655275001
RAZON SOCIAL: EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. EMPACRUSA
NOMBRE COMERCIAL: CRUSTAMAR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ ESPINOZA LUIS ROBERTO
CONTADOR: CRUZ LOOR ROSA JULIE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/02/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 08/02/2010
FEC. INSCRIPCION: 16/03/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: EUCALIPTOS Número: SOLAR 2 Manzana: 10 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 19.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA TABACALERA SAN JUAN Telefono Trabajo: 046008317 Email: imartinez@crustamar.ec Telefono Trabajo: 042113599

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRRV050315 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 13/06/2016 16:49:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992655275001
RAZON SOCIAL: EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. EMPACRUSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 08/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: CRUSTAMAR		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE EMPAQUETADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: EUCALIPTOS Número: SOLAR 2
Referencia: JUNTO A LA TABACALERA SAN JUAN Manzana: 10 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 19.5 Telefono Trabajo:
046008317 Email: lmartinez@crustamar.ec Telefono Trabajo: 042113699

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO BODEGA	FEC. INICIO ACT. 01/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: CRUSTAMAR BODEGA		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE EMPAQUETADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INMACONSA Calle: TECAS Número: SL. 13-1
Intersección: CALLE BETA Referencia: JUNTO A LAS BODEGAS DE TIA FRENTE A PLASTIMET Manzana: 31 Celular:
0985858298

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRRV050315 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BÓRJA DE Fecha y hora: 13/08/2016 15:49:45

00475

22 FEB 2017



Guayaquil, 31 de enero del 2015.

Señor Don.
LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA.
Ciudad.

Estimado señor Martínez.

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que para el cargo determina el Estatuto Social que consta en la *Escritura Pública de Constitución de la Compañía*, otorgada el 28 de enero del 2010 ante la Notaría Pública XVI de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 8 de febrero del año 2010.

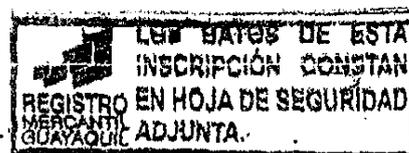
Como **GERENTE GENERAL** de la compañía corresponde a usted, de modo individual y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, ejercer la *representación legal, judicial y extrajudicial*, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA.
Secretario de la Junta.

RAZÓN: Yo, **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA**, acepto desempeñar el cargo para el cual, he sido reelegido.
Guayaquil, 31 de enero del 2015.

LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:7.118
FECHA DE REPERTORIO:09/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. EMPACRUSA**, a favor de **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA**, de fojas 5.029 a 5.031, Registro de Nombramientos número 1.675.

ORDEN: 7118



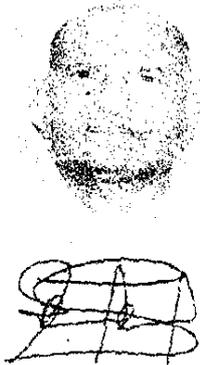
Guayaquil, 10 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908030596

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ESPINOZA LUIS ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MARTINEZ MATA JORGE

Nombres de la madre: ESPINOZA CARPIO HOLANDA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2017

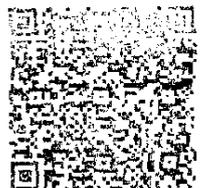
Emisor: ANABELL KATTY ARREAGA ALDAZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-007-31127



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.08 11:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplo el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

00475

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

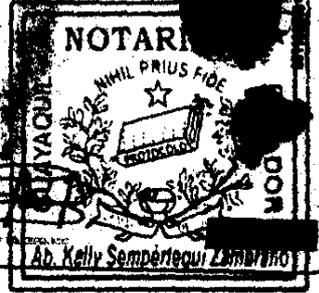
090803059-6

22 FEB 2017

CEDELA 09
NOMBRE
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO
FECHA DE RENOVACIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

ISM 16 08 511 47

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ ORTA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOZA GARCIA ROSALBA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

IDENTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0010

0908030596

NÚMERO DE CERTIFICADO
MARTINEZ ESPINOZA LUIS ROBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
DARCEL
PARRISOLA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





00475

22 FEB 2017

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

KELLY SEMPÉRTEGUI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1'500.000), dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones están enumeradas del cero cero cero uno a la un millón quinientos mil inclusive; cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. CLAUSULA FINAL.- Sírvase usted señor Notario, anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y eficacia de éste instrumento. "Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Cristina Borja Nuques, registro número cero nueve- dos mil cuatro- veintiocho del Foro de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto."

p. EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA"



SR. LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA
C.C. 0908030596
GERENTE GENERAL
RUC: 0992655275001



Kelly G. Sempertegui
AB. KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

6



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901053P00416 QUE CONTIENE UN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA" que firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

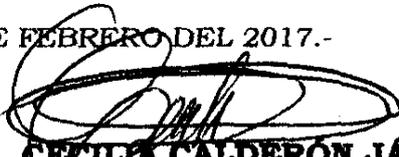
Kelly G. Sempetegui Z -

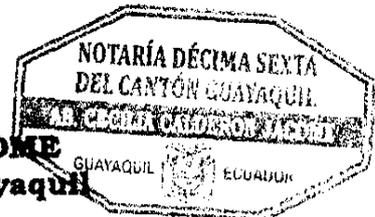


Ab. Kelly Sempetegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ; OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, QUE CONTIENEN LAS ESCRITURAS DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA".**- HE ANOTADO LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TITULAR QUINCUAGÈSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA GUAYAQUIL, 9 DE FEBRERO DEL 2017.-


Abogada **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-003-000063430



20170901016000355

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901016000355

MATRIZ	
FECHA:	9 DE FEBRERO DEL 2017, (15:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010-9432

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ ESPINOZA LUIS ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906030696
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201709010158P00426

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.250
 FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2017
 HORA DE REPERTORIO:08:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA", de fojas 6.347 a 6.356, Registro Mercantil número 555. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6250




 Ab. Patricia Murillo Torres
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Guayaquil, 16 de febrero de 2017

REVISADO POR:



Nº0030512

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: TJM

2020 (17,56)

00475

22 FEB 2017



Factura: 002-001-00001162

20170901053P00425

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901053P00425					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2017, (12:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. EMPACRUSA	REPRESENTADO POR	RUC	09028552750 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1450000.00					

Kelly G. Sempetegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 002 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 22 de Febrero 2017
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000041004



20170901041C00475

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901041C00475

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA NUMERO 20170901041P00425 y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE FEBRERO DEL 2017, (11:41).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Juliana

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/FEB/2017 15:39:38 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 2792 - 0
LUIS MARTINEZ -

Expediente: 2295

RUC:

Razón social:

EMPACADORA CRUSTAMAR S.A.
"EMPACRUSA"

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 116
Digitando No. de tramite, año y verificador =